

**POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS
RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN
LAS DECISIONES DE INVERSIÓN DE
“MERUS EQUITY PARTNERS SGEIC,
S.A.”**

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de aprobación	Descripción de la revisión	Versión
22/12/2025	Creación del documento	1

ÍNDICE

1.	Objetivo de la Política	4
2.	Definiciones	4
2.1	Riesgo de sostenibilidad	4
2.2	Factores ESG.....	4
2.3	Inversiones que promueven características medioambientales y/o sociales.....	5
2.4	Inversiones sostenibles	5
3.	Política de Integración de los Factores ESG	5
3.1	Posicionamiento de la Gestora.....	5
3.2	Incidencias adversas	5
3.3	Integración de los riesgos de sostenibilidad	6
4.	Metodología para la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión	6
4.1	Análisis y toma de decisiones.....	6
5.	Governance ESG	7
5.1	Comité de ESG:	7
5.2	Política de retribuciones:.....	8
6.	Publicación de la Política y documentación ESG	8

1. Objetivo de la Política

“**MERUS EQUITY PARTNERS SGEIC, S.A.**” (indistintamente, “**Merus Capital**”, la “**Sociedad**” o la “**Gestora**”) es una Gestora de Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado inscrita en el correspondiente Registro Administrativo a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), con el número 226 y con fecha 5 de julio de 2024.

El presente documento describe la política de integración en la aplicación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, conocidos como criterios ESG (en adelante, “**ESG**”) de la Gestora, definiendo la forma en la que estos factores se incluyen en los procesos de toma de decisiones de inversión en instrumentos financieros que la Sociedad debe tomar en el desarrollo de sus actividades como Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo (ECR).

Esta política da respuesta y establece el alcance de las obligaciones de su publicación, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, por sus siglas en inglés, “**SFDR**”) y el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento 2019/2088 (en adelante, el “**Reglamento de taxonomía**”).

Actualmente la Sociedad integra a los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión, pero no tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

2. Definiciones

2.1 **Riesgo de sostenibilidad**

Se define como un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría causar un impacto material negativo en el valor de la inversión (según el considerando 14 del SFDR).

2.2 **Factores ESG**

Son factores medioambientales, sociales y de gobernanza que ayudan a evaluar la sostenibilidad de una empresa:

- **E (ambiental):** Impacto de las actividades empresariales en el medio ambiente, incluyendo gestión de residuos, agua, emisiones y uso de recursos.
- **S (social):** Efectos de la empresa en la comunidad, derechos humanos, diversidad, salud y relaciones con la comunidad.
- **G (gobierno):** Estructura de la administración y consejo, transparencia, derechos de accionistas, remuneración de directivos y prácticas de buen gobierno.

2.3 Inversiones que promueven características medioambientales y/o sociales

Son inversiones que, sin llegar a calificarse como totalmente sostenibles según la normativa, incorporan de forma explícita características medioambientales o sociales en su estrategia. Esto implica que el producto financiero promueve aspectos como la eficiencia energética, la reducción de emisiones o la igualdad social, y debe explicar cómo integra estas consideraciones y cómo se supervisa su cumplimiento. En el Reglamento SFDR se identifican como productos del artículo 8.

La Entidad comercializa y gestiona ECR que se encuadran dentro de los productos recogidos en el artículo 8 del SFDR.

2.4 Inversiones sostenibles

Son inversiones que contribuyen a objetivos medioambientales, como la eficiencia en el uso de recursos, la energía renovable, la reducción de emisiones, la protección de la biodiversidad o la economía circular, y que también apoyan metas sociales relacionadas con la reducción de desigualdades, la cohesión social, la integración laboral, el desarrollo del capital humano o el apoyo a comunidades desfavorecidas. Además, mantienen buenas prácticas de gobernanza, no generan un perjuicio significativo sobre ningún objetivo ambiental o social y aplican un análisis riguroso de riesgos y oportunidades ESG para mejorar las decisiones financieras. En la clasificación del SFDR, este tipo de inversiones se identifican como productos del artículo 9, orientados específicamente a objetivos de sostenibilidad.

3. Política de Integración de los Factores ESG

3.1 Posicionamiento de la Gestora

La Sociedad reconoce que todas las inversiones conllevan riesgos financieros y no financieros, incluyendo riesgos de mercado, liquidez, tipo de interés, cambio económico, operativos, tecnológicos, políticos, legales, regulatorios, de fraude, entre otros, y que dentro de los riesgos no financieros se encuentran también los riesgos de sostenibilidad.

Aunque los vehículos gestionados por la Sociedad no promueven objetivos ambientales o sociales, se consideran los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión para complementar el análisis financiero, lo que permite identificar riesgos no financieros que pueden afectar significativamente la valoración de los activos subyacentes de las ECR.

3.2 Incidencias adversas

En relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión (PIAs) sobre los factores de sostenibilidad, a pesar de que la presente política contempla criterios para su gestión, Merus Capital no las toma en consideración ya que:

- La Gestora no cuenta, por el momento, con procesos suficientemente sólidos para realizar el análisis de la información disponible y cuantificar, adecuadamente, el impacto previsible y real de las decisiones de inversión y del

asesoramiento sobre los factores de sostenibilidad, y

- El tamaño, naturaleza y escala de actividades de su negocio actual no aconsejan considerar las PIAs en la toma de decisiones de inversión.

No obstante, ello no impide que en la gestión de determinados productos financieros se pueda incluir las PIAs o algunos elementos que se mencionan en la presente política, en el proceso de integración de los factores ESG en las decisiones de inversión.

A pesar de lo anterior, la Entidad ha optado por revisar anualmente dicha decisión y, en caso de estimar necesario, puede actualizar su política para empezar a considerar las PIAs en su proceso de inversión. Además, según la información facilitada por la dirección de la Entidad, se está trabajando en la modificación de justificación anteriormente mencionada, con el objetivo de ofrecer una explicación más detallada.

3.3 Integración de los riesgos de sostenibilidad

La Sociedad procura integrar los riesgos provenientes de factores de sostenibilidad en su proceso de análisis y de toma de decisiones de inversión desde un enfoque pragmático, teniendo en cuenta tanto la naturaleza de las empresas subyacentes objeto de análisis como el tamaño, la naturaleza y la escala de la actividad de la Sociedad como gestora.

En particular, la Sociedad procura integrar los siguientes riesgos al objeto de identificar circunstancias que puedan provocar efectos importantes en la valoración de los activos subyacentes de la ECR:

- Riesgos provenientes de factores de sostenibilidad ambiental.
- Riesgos provenientes de factores de sostenibilidad social.
- Riesgos provenientes de factores de gobierno corporativo.

No se excluyen del universo de compañías potencialmente invertibles por las ECR aquellas que puedan no estar totalmente alineadas con el Reglamento de taxonomía, no obstante, en el proceso de análisis de las compañías subyacentes de las ECR, la Sociedad considera, en la forma descrita en el apartado 4.2 siguiente, determinados aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental y social, así como ciertos aspectos relacionados con el gobierno corporativo.

4. Metodología para la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión

4.1 Análisis y toma de decisiones

La Sociedad, en su proceso de análisis y toma de decisiones de inversión, consultará las fuentes de información disponibles según el tamaño, naturaleza y tipo de actividad de las compañías subyacentes de las ECR, con el fin de identificar riesgos provenientes de factores de sostenibilidad ambiental, social y de gobierno corporativo que puedan aconsejar modificar o modular a la baja (downgrade) las conclusiones del análisis financiero realizado

por los departamentos internos de la Sociedad.

Entre las principales fuentes que podrán consultarse, sin carácter exhaustivo, se incluyen:

- Información no financiera proporcionada por las propias compañías o emisores.
- Informes emitidos por los asesores de los vehículos y/o de la Gestora.
- Investigaciones o análisis propios basados en información pública (noticias, reportes, etc.).
- Ratings ESG suministrados por proveedores cualificados.

En este contexto, la Gestora modificará o modulará a la baja las conclusiones del análisis financiero cuando se identifiquen riesgos no financieros relevantes, siempre considerando la actividad concreta de las compañías/activos y las jurisdicciones en las que operan. Es decir, si tras el análisis ESG se detectan riesgos importantes que podrían afectar al valor de la inversión o a su rendimiento futuro, la valoración inicial hecha por los departamentos financieros se corrige a la baja para reflejar esos riesgos adicionales.

Asimismo, se identificarán las fortalezas y oportunidades en materia de sostenibilidad que presenten las compañías, en función de su actividad, modelo de negocio y características específicas. El resultado del análisis preliminar incluirá tanto los riesgos como las oportunidades de sostenibilidad de la compañía, constituyendo la situación de partida de sostenibilidad.

El proceso incluye un Due Diligence que incorpora la perspectiva ESG para identificar riesgos de sostenibilidad y sus potenciales impactos. La integración efectiva de estos riesgos en la toma de decisiones de inversión se asegura mediante la elevación de las conclusiones del análisis preliminar, considerando los aspectos de sostenibilidad, al Comité de Inversión.

5. Governance ESG

5.1 Comité de ESG:

La Entidad podrá constituir un Comité ESG, dependiente del Consejo de Administración, encargado de promover y supervisar la integración de los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno en la gestión de la Sociedad.

El Comité ESG tendrá, entre otras, las siguientes funciones: elaborar y actualizar la presente Política; definir y asegurar la estrategia de implementación de nuevas prácticas ESG; realizar el seguimiento de la implantación de los procesos y analizar las posibles mejoras; abordar los temas relacionados con los factores ESG; elaborar los informes y reportes requeridos en esta materia; y garantizar la integración efectiva de las prácticas de sostenibilidad en el proceso de inversión.

Asimismo, el Comité ESG velará por el cumplimiento de los compromisos de la Gestora en

relación con el medioambiente, con sus trabajadores y con la comunidad en la que opera.

El Comité ESG reportará trimestralmente al Consejo de Administración las cuestiones más relevantes tratadas, asegurando así la adecuada supervisión y alineación con los objetivos estratégicos de sostenibilidad de la Entidad.

5.2 Política de retribuciones:

Merus Capital podrá reconocer y evaluar como parte de la evaluación de desempeño de algunos de sus empleados ciertos aspectos ESG que, además, forman parte su retribución variable anual. Dichos aspectos incluyen el seguimiento, la formación y la introducción de las consideraciones ESG en el trabajo diario.

6. Publicación de la Política y documentación ESG

La Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del SFDR, publica en su página web la presente Política, con el compromiso de incorporar los avances que se deriven de cambios normativos o de la evolución del posicionamiento de la Sociedad en materia de sostenibilidad.

Asimismo, la Sociedad publicará en su página web las declaraciones sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de inversión, así como la declaración sobre la consideración de las principales incidencias adversas a nivel de gestora, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 6 del SFDR.

Del mismo modo, esta información deberá reflejarse de manera coherente en la documentación básica de los vehículos gestionados, incluyendo los folletos informativos, el reglamento de gestión y los estatutos, garantizando la transparencia y consistencia de la información ofrecida a los inversores.